

económicas, allí han estado sus amigos que son los individuos
 de las sociedades económicas. Cae la Comisión que la ante
 dice veñen tanta para que la sociedad se combensa de lo q.
 dijo al principio; a tates que ha meditado con detención
 los decretos, rdenes y estatutos que la sociedad digno subiera
 presente. En su consecuencia y a peticas e convenimiento q.
 tiene a que la Junta de Agricultura, ni los ilustrados indi
 viduos que la componen, con todos ellos sonos seita la
 prouision, no habran querido rebajarla de la consideracion
 que le merece, y si solo caide que ninguna otra persona
 podria serle tan util como la misma sociedad, entiendo
 esta Comisión, que á la sociedad no es adaptable el
 caracter de Responsal de la Junta de Agricultura,
 puesto que sin el, y tan solo como Corporacion, ha estado
 y estara pronta a franquear los datos y conocimientos
 que en si tiene, siempre que su objeto sea el fomento
 del pais y mas particularmente el de la Agricultura; que
 vago de este principio puede consistir a dha. Junta, que
 la sociedad agradece sobre manera el nombramiento que
 ha hizo en sus comunicaciones de diez y siete de Mayo ultimo,
 y que la sociedad tiene no poder aceptar. que sin tal
 caracter e Responsal, la sociedad suministrará a la
 Junta quanto datos y conocimientos porca, de que se
 por reclame; y que mediante el retrato que ya tiene el
 pedido hecho por la Junta, para no perjudicar este ser
 vicio, se pase á la clase de Agricultura (á quien en con
 cepto de la Comisión debe tratarse) para que con
 mandato lo dirija a dha. Junta de Agricultura amien

